

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**202100262-00**, informando que COLPENSIONES atendió el requerimiento efectuado en auto anterior, en el sentido de aportar la dirección de la demandada ad excludendum, y contestó la demanda, además, el apoderado de la demandante allegó trámite de notificación a la AFP demandada. Sírvase proveer.

La secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone, **INCORPORAR AL PROCESO** la diligencia de notificación surtida a la dirección de correo electrónico de la demandada, COLPENSIONES, para los fines pertinentes.

Sin embargo, **SE REQUIERE** a la parte actora para que acredite la notificación a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, dado que, si bien aseveró que había surtido dicho trámite, no aportó documental que certifique tal situación. Al respecto, se advierte que no se fiará fecha hasta que se acredite lo anterior, con el fin de evitar nulidades futuras

Por otro lado, se informa que COLPENSIONES indicó que la dirección de notificación de la demandada ad excludendum, señora MARÍA YOLANDA RUIZ corresponde a: **CARRERA 19 No. 37-54 de Bogotá**, sin que registre en la base de datos de la entidad dirección electrónica o abonado telefónico.

En ese orden, se **REQUIERE** a la parte actora para que notifique en debida forma de conformidad al decreto 806 de 2020, remitiendo copia de la demanda junto con sus anexos, y auto admisorio, a la mencionada dirección, de conformidad con el inciso 04 final del artículo 06, ibídem, el cual prevé: "*De no conocerse el canal de digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos.*".

Una vez surtido lo anterior, ingresan las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente, esto es, estudiar la contestación presentada por COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

SPA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **08 DE NOVIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **039**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83937eeb1f3c414ff92229ef11e1ac21426b7efc77ca8af54eaca14e40fd9e31**

Documento generado en 05/11/2021 07:11:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>